



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

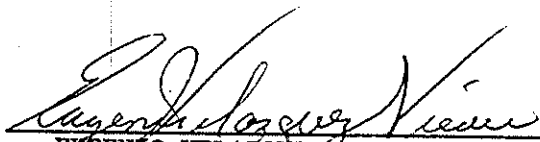
RESOLUCION NUMERO 2

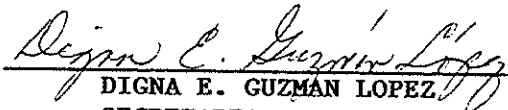
SERIE: 1993-94

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A DONAR DOSCIENTOS (\$200.00) DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS "ASOCIACION FUTUROS LIDERES DEL COMERCIO DE AMERICA, INC. Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal propicia y patrocina entidades que desarrollen profesionalmente a nuestros jóvenes a través de actividades con este fin.
- POR CUANTO : "La Asociación Futuros Líderes del Comercio de América, Inc." es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado (Núm. 7063) la cual promueve en nuestros jóvenes un desarrollo de liderato por medio de actividades educativas las cuales les servirán en el mañana.
- POR CUANTO : La Ley 81, aprobada el 30 de agosto d 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.006, inciso d, faculta a la Asamblea, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicados a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos (\$200.00) dólares como donativo a la entidad sin fines de lucro "Asociación Futuros Líderes del Comercio de América, Inc."
- SECCION 2da. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1993.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1993 Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1993.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 2, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 1993 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 16 de julio de 1993.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 16 de julio de 1993.

Digna E. Guzmán López

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!